



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1926

28 de febrero de 2020

Por el cual se fijan cupos, criterios de admisión y punto de corte para la sexta cohorte de la Maestría en Psicología - Investigación, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

El COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó al Comité Central de Posgrados la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes de los programas de Especialización, Especialidades Médicas, clínica y Quirúrgicas, Maestría y Doctorados a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de Maestría en Psicología – Investigación, cuenta con registro calificado del Ministerio de Educación Nacional por siete años mediante la Resolución 14350 del 7 de septiembre de 2015 y cuenta con el código SNIES 54135.
3. El Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas el 3 de febrero de 2020, Acta 001, recomienda al Comité Central de Posgrados los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la sexta cohorte de la Maestría en Psicología – Investigación.
4. Que este Comité en su sesión 766 del 28 de febrero del 2020, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar la convocatoria para la sexta cohorte de la Maestría en Psicología – Investigación.

ARTÍCULO 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- a. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

Resolución 1926
Maestría en Psicología – Sexta Cohorte

- b. Presentar fotocopia del documento de identidad. Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen las actividades a realizar: <http://www.cancilleria.gov.co/tramites/servicios/visas/clases>.
- c. Acreditar título como profesional preferiblemente en Psicología o en disciplinas del área de las Ciencias Sociales, de la Educación o de la Salud, afines a las líneas de investigación que ofrece la Maestría. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d. Como mecanismo extraordinario y residual, podrán presentarse los estudiantes de pregrado que tengan pendiente la obtención del título, siempre y cuando acrediten que han aprobado el total de créditos del pregrado respectivo, incluido el trabajo de grado. No obstante lo anterior, dichos estudiantes tienen plazo hasta su segunda matrícula para cumplir el requisito de acreditar el título profesional.
- e. El candidato deberá presentar su hoja de vida, la fotocopia de sus diplomas, historia académica con promedio de notas, vida laboral y producción académica, acompañadas de las debidas certificaciones oficiales.
- f. Para los estudiantes en espera de ceremonia de grados presentar, si la tiene, experiencia como auxiliar administrativo, monitorias, auxiliar de investigación, pasantías o prácticas investigativas
- g. Presentar una prueba escrita con base en el análisis de un documento seleccionado previamente por el Comité de Programa de la Maestría
- h. Presentar un ensayo académico de cinco a diez páginas a doble espacio, en el que se presente el título y la presentación de un tema de investigación pertinente a una de las líneas de énfasis, en el que se desarrolle la temática de acuerdo a un soporte bibliográfico relevante y se formulen unas posibles preguntas de investigación en las que se desee profundizar durante el proceso de formación.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bl. 16, of. 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • **Correo:** posgrados@udea.edu.co •

Medellín, Colombia



- i. Presentar ante el Comité de Programa, mediante sustentación oral, el tema y las preguntas planteadas en el ensayo académico, así como los motivos y las expectativas académicas del aspirante respecto al programa y la línea de investigación de interés.

Parágrafo 1. El ensayo académico debe inscribirse en una de las siguientes líneas de investigación que se ofertan para la cohorte:

- Cognición y evolución
- Neurociencia, cognición y salud
- Psicología, sociedad y subjetividades
- Psicología ambiental
- Individuación Psíquica y colectiva

Parágrafo 2. El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

ARTÍCULO 3. Se seleccionarán los candidatos que obtengan los mejores puntajes hasta completar el cupo, de acuerdo a los siguientes criterios:

a. Hoja de Vida: 40 por ciento

- Formación Académica: 20 por ciento
 - Título de pregrado en Psicología (o área afín): hasta 5 por ciento
 - Especializaciones y Maestrías en Ciencias Sociales y Humanas: hasta 3 por ciento
 - Posgrados en otras áreas: hasta 2 por ciento
 - Participación en eventos relativos al área de la Psicología: hasta 5 por ciento
 - Premios y distinciones académicas: hasta 5 por ciento
- Producción académica en áreas afines a la Maestría: 20 por ciento
 - Experiencia docente: hasta 5 por ciento.
 - Experiencia investigativa: hasta 5 por ciento.
 - Publicaciones: hasta 5 por ciento.
 - Experiencia laboral: hasta 5 por ciento.

b. Prueba escrita: 30 por ciento

- Precisión conceptual: 10 por ciento
- Capacidad y coherencia argumentativa: 10 por ciento

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bl. 16, of. 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • **Correo:** posgrados@udea.edu.co •
Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

Resolución 1926
Maestría en Psicología – Sexta Cohorte

- Actitud analítica y crítica: 5 por ciento
- Redacción y claridad en la escritura: 5 por ciento

c. Ensayo Académico: 15 por ciento

- Pertinencia y claridad de temas respecto a la línea: 6 por ciento
- Coherencia en la argumentación: 3 por ciento
- Redacción: 3 por ciento
- Respaldo Bibliográfico: 3 por ciento

d. Sustentación oral: 15 por ciento

- Concordancia exposición con comunicación escrita: 5 por ciento
- Pertinencia: 5 por ciento
- Coherencia y claridad: 5 por ciento

Parágrafo. De acuerdo con la Resolución de Facultad 5939 del 17 de febrero de 2016, los estudiantes del programa Maestría en Psicología, deben acreditar la competencia en segunda lengua o lengua extranjera, como requisito de grado, en uno de los siguientes idiomas: Inglés, francés, italiano o portugués; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015

ARTÍCULO 4. Fijar un cupo máximo de veinte (25) estudiantes y un mínimo de quince (15) estudiantes que cancelen sus respectivos derechos de matrícula completos.

Parágrafo 1. El número mínimo de cupos requeridos para la apertura de cada una de las líneas de investigación será de tres (3) alumnos/as

Parágrafo 2. Si no se llenare el cupo mínimo de alumnos/as para la apertura de una línea, el(los) aspirante(s) pueden solicitar su inscripción a otra línea ofertada por el programa durante la misma cohorte.

Parágrafo 3. Se asignarán tres cupos adicionales para estudiantes en la modalidad de transferencia y dos cupos para cambio de programa, cuando el Consejo de Facultad lo considere y los aspirantes cumplan los siguientes requisitos:

Para estudiantes de transferencia:

- Antecedentes académicos del candidato.
- Motivo de retiro, certificado oficialmente por la institución de procedencia. _ Plan de estudios vigente del programa de la institución de la que procede el candidato.
- Promedio mínimo de tres cinco (3.5) en las calificaciones de pregrado, y en lo realizado hasta el momento en posgrado.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bl. 16, of. 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • **Correo:** posgrados@udea.edu.co •

Medellín, Colombia

Para cambios de programa:

- Antecedentes académicos del candidato.
- Calidad de la justificación del solicitante sobre el motivo del cambio de programa.
- Plan de estudios vigente del programa del que proviene el candidato. _ Promedio mínimo de tres cinco (3.5) en las calificaciones de pregrado, y en lo realizado hasta el momento en posgrado.

Parágrafo 4. El otorgamiento de exenciones que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 de 2016 se realizará siempre y cuando se cumpla con el mínimo exigido con pago de matrícula plena.

Parágrafo 5. El aspirante que considere cumplir los requisitos para acceder en el posgrado a alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 17 de septiembre del 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamenta el citado Acuerdo: “Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el acuerdo superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio”. De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumple con los requisitos exigidos.

ARTÍCULO 5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 60 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quiénes pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quien ingresa será el mayor puntaje obtenido en la evaluación de la hoja de vida.

ARTÍCULO 6. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (artículo 10. Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bl. 16, of. 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • **Correo:** posgrados@udea.edu.co •
Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

Resolución 1926
Maestría en Psicología – Sexta Cohorte

ARTÍCULO 7. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo se entenderá desierta y se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de dineros por concepto de inscripción.

ARTICULO 8. La presente Resolución tiene vigencia de un año contando a partir de la fecha de su expedición.

EDUARD EMIRO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Presidente

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bl. 16, of. 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226
Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • **Correo:** posgrados@udea.edu.co •
Medellín, Colombia